



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia Municipal

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCION I. M. N° 203 / 2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USUFRUCTO TEMPORAL UN SITIO DE SEPULTURA A FAVOR DE LUIS FELIPE RAMIREZ, CON C. I. N° 5.347.439, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 2 BELLA VISTA, DE ESTA CIUDAD DE LUQUE, DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2007.-----

Luque, 15 ENE 2024

VISTO: El expediente N° 12.195/23, de fecha 30 de Noviembre de 2.023, presentado por **LUIS FELIPE RAMIREZ**, por el que solicita se le conceda en usufructo temporal un sitio de sepultura ubicado en el Cementerio Municipal N° 2 Bella Vista de esta Ciudad de Luque, y.---

CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Patrimonio; del Encargado del Cementerio y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 41/24 de fecha 08 de Enero de 2.024, en el cual señala que el recurrente ha cumplido con los trámites y exigencias legales requeridas al efecto, y la Ordenanza Municipal N° 08/2007.-----

POR TANTO.-----

En uso de sus atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

Art. 1°: CONCEDER, en usufructo un Sitio de Sepultura, sin perjuicio de terceros a favor del señor **LUIS FELIPE RAMIREZ**, con C. I. N° 5.347.439, ubicado en el Cementerio Municipal N° 2 Bella Vista, de esta Ciudad de Luque, cuyas dimensiones, linderos y superficies son las siguientes: **AL NORTE:** mide 2,00 m. y linda con el Lote N° 655. Por igual dimensión **AL SUR:** donde linda con el Lote N° 657. **AL ESTE:** mide 1,00 m. donde linda con el Lote N° 628. Por igual dimensión **AL OESTE:** donde linda con Pasillo. **SUPERFICIE TOTAL: 2,00 metros cuadrados.** Le corresponde el **Lote N° 656.**-----

Art. 2°: EL ADJUDICATARIO deberá abonar en la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente por el sitio de sepultura de conformidad a la Ordenanza Municipal vigente.---

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Patrimonio, para suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario.-----

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py